

COMUNICADO 6/2021 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA SOBRE PAGO LIQUIDACIONES AEAT EN VÍA EJECUTIVA

El Servicio de Gestión de Pagos de la Subdirección General de Tesorería canaliza las notificaciones que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) remite a la Generalitat Valenciana por liquidaciones de deudas pendientes, en vía ejecutiva. Se ha detectado que para efectuar el pago de estas liquidaciones se están contabilizando documentos de pago (ADOK/OK) haciendo constar como tercero a la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando el beneficiario último del mismo suele ser otro organismo al que, en virtud de ley o convenio, la AEAT le está gestionando la recaudación en ejecutiva. Por ello, y con el fin de que la contabilidad sea un fiel reflejo de la realidad, los pagos que se efectúen a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por liquidaciones en vía ejecutiva y cuyo origen esté en el impago de determinadas tasas e impuestos fuera de plazo, deberán contabilizarse:

1. Haciendo constar en el tercero del documento el NIF del beneficiario del pago y en tercero endosatario, el correspondiente a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria en versión sin datos bancarios** y
2. En el texto del documento deberá figurar la clave de liquidación y el número de justificante de la carta de pago actualizada.

Una vez contabilizado, deberán enviar la información -documento contable ADOK u OK y carta de pago- a la dirección de correo electrónico tesoreria_priorizar@gva.es con copia a tesoreriagv_notificaciones@gva.es.

Por lo que respecta a la tramitación de tasas y/o impuestos en vía ejecutiva a través del sistema de anticipos de caja fija, cabe decir que, sin perjuicio del control que efectúa la Intervención General, la aplicación para tramitar este tipo de pagos no permite el endoso.

En cualquier caso y para evitar llegar a la vía ejecutiva, se recomienda pagar en plazo las tasas e impuestos de los que la Generalitat Valenciana sea sujeto pasivo, bien por la aplicación de Caixabank para impuestos, si se paga por caja fija; bien haciendo constar el concepto “tributos” en el motivo de vencimiento cuando se pague por ADOK/OK. En el caso de que el pago se efectúe por ADOK/OK con motivo de vencimiento, se deberá ajustar la fecha de vencimiento para que haya tiempo suficiente para su pago, y si el vencimiento estuviera previsto en un plazo de tiempo inferior a 10 días, se deberá remitir comunicación a la Subdirección General de Tesorería a través de la dirección de correo electrónico tesoreria_priorizar@gva.es, con copia a tesoreriagv_notificaciones@gva.es.



Cualquier aclaración al respecto se puede remitir vía correo electrónico a los mencionados para los trámites.

Queda anulada la COMUNICACIÓN 4/2019 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA SOBRE PAGO LIQUIDACIONES AEAT EN VÍA EJECUTIVA de fecha 07/10/2019